MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025-2181528325 - /REGI8– 20.1

Soledad, 3 de octubre de 2025

Señores
OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S
Ciudad

Asunto: Informe final Consolidado de las Evaluaciones

De manera atenta colocamos en conocimiento las evaluaciones emitidas por parte de los diferentes comités evaluadores (Técnico, Jurídico, económico y financiero), dentro del proceso N° PN RASES8 MIC 065 2025, el cual tiene por objeto, "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8." El valor estimado en el presente proceso es por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($66.442.768), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LA VIGENCIA 2025: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.442.768), PARA LA VIGENCIA 2026: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).

Presentación de ofertas: 25/09/2025 12:34 PM

Mediante el cual se publica el siguiente informe así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	ESTADO
OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA2: Se le recuerda al oferente, que tendrá como máximo un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe de evaluación para presentar observaciones.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ANEXO: Consolidado De Las Evaluaciones (Técnico, Económico, financiero y Jurídico)

Elabora: **PT MARY BOHORQUEZ PEREZ**
Responsable De Estudios Previos Gruco Rases 8

Revisado: **IJ JESUS VARGAS BELTRAN**
Jefe De Contratos Rases 8(E)

Revisado: **MY JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Logistico Y Financiero Rases8 (E)

Av. Circunvalar 45-124 Soledad, Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2181528325

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez

GS-2025-015836-REGI8
GS-2025-083128-DEBOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA
2180998852

No. GS/2025 DEBOL

Cartagena de Indias, D. T. y C. 02 de Octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar N. 45-124
Soledad, (Atl)

Asunto: Evaluación Económica y Financiera

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 065 2025

"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que nos ocupa, establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil.

*6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. En caso de empate, la Entidad Estatal, aceptara la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

2180998852
2181528325

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Conforme lo anterior, corresponde a la entidad proceder a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta el orden de elegibilidad según el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas techo establecidas en el anexo 2, de la invitación. Por lo anterior, dicho orden de elegibilidad es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."**	30 % ESTE NUMERO DEBER SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORCENTAJE

1. Este porcentaje será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.
2. El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
3. Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo N°3 – Oferta económica	X	
2	Anexo N° 6 – Formato de sostenibilidad de precios	X	
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	X	
4	Certificación bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días	X	
5	Datos básicos beneficiario de cuenta	X	

Una vez recibida y analizada la justificación allegada por la entidad **OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. I.P.S.**, identificada con **NIT: 900.514.515-2**, por su oferta del 30% de descuento, encontramos que la explicación presentada está debidamente soportada en circunstancias objetivas propias del proponente y de su modelo de operación comercial. Así las cosas, este comité económico, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, relativo a las ofertas con valores artificialmente bajos, ha determinado que la propuesta presentada por el oferente, **excede el 20 % de descuento,** pero no pone en riesgo la ejecución del contrato. En consecuencia el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego y por tanto **SE HABILITA**, para continuar en el proceso de referencia.

Atentamente,

CPS-04. ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
Responsable Comité Económico y Financiero UPRES DEBOL

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340
arturo.marrugo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

2180998892
2181528325

GS-2025-015836-REGI8
GS-2025-083029-DEBOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Nro. GS- 2181003**DEBOL/ JEFAT - ASJUR – 29.25**

Cartagena de indias D. T y C,

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Informe Final de Evaluación Jurídica Proceso PN RASES8 MIC 065 2025

En Cartagena de Indias, el 02 de Octubre de 2025, se procede a realizar la **EVALUACIÓN JURIDICA** Final de la propuesta presentada en el proceso de referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. **PN RASES8 MIC 065 2025** inició proceso de selección contratación Directa con oferta para contratar la " SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.**-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8** Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta y la apertura de estas, presentando propuesta el siguiente oferente:

No Prop	Proponente (razón social)
1	OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S.

VERIFICACIÓN JURIDICA

El comité Jurídico de acuerdo a la oferta recibida procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

PROPONENTE No 1

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S.
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario n°	X		**CUMPLE**: Documento diligenciado y firmado por la Representante legal, **FREDY ANTONIO OLMOS ROTAMOSO** CC. 73.122.729 DE CARTAGENA.
2	Certificado existencia y representación legal	X		**CUMPLE: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** **Fecha Expedición: 23 de Septiembre de 2025 Hora: 08:59:26** Recibo No. S000018605, **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** WdRwz1W4Vq

2181003
2181528325

				Validación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA los datos del mismo son: Código verificación: [illegible] Número del recibo: 5000018005 Operación: 99-USUPUBXX-20250931-025 Expediente: 298612 Fecha de expedición: 2025-09-23 Hora: 8:37:57 Razón social: OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. Cliente: OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. Tipo certificado: Certificado A continuación podrá obtener el certificado en PDF. DESCARGAR Tenga en cuenta que: -Cada certificado expedido tiene solicita o ante -Esta verificación es vál -Queda prohibida la Validación de Certificados [illegible] parte interesada [illegible] dad [illegible] tal día calendario, [illegible] un contenido en el
3	Boletín de responsables fiscales	X		**Cumple:** Persona natural, expedido jueves 25 de septiembre de 2025, a las 17:35:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de Verificación: 731227292509250925173521 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 17:35:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 73122729[illegible] Código de Verificación: 731227292509250925173521 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Cumple: persona jurídica, expedido jueves 25 de septiembre de 2025, a las 17:37:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de Verificación: 900514515225092517373[illegible]

2181003-3
2181528325

				CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 17:37:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9005145152 Código de Verificación: 900514515225092517373 9 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
				Cumple: Persona Natural, Expedido el 25 de septiembre de 2025 CERTIFICADO ORDINARIO No. **281269037** La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73122729. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 281269037 PIB 17:55:54 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73122729. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se registren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes únicamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado_antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
4	Certificado de antecedentes disciplinario	X		**Cumple:** Persona jurídica, certificado expedido el 25 de septiembre de 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. I.P.S. identificado(a) con NIT número 9005145152. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

2181003-08
2181528325

5	Certificado de antecedentes judiciales	X	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281269695

PIB
17:59:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OPTALUDSALUD CARTAGENA S.A.S. I.P.S. identificado(a) con NIT número 9005145152.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales y disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Cumple: La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 06:03:13 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **73122729** Apellidos y Nombres: **OLMOS RETAMOSO FREDDY ANTONIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

25/09/25, 18:03 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:03:13 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 73122729
Apellidos y Nombres: **OLMOS RETAMOSO FREDDY ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

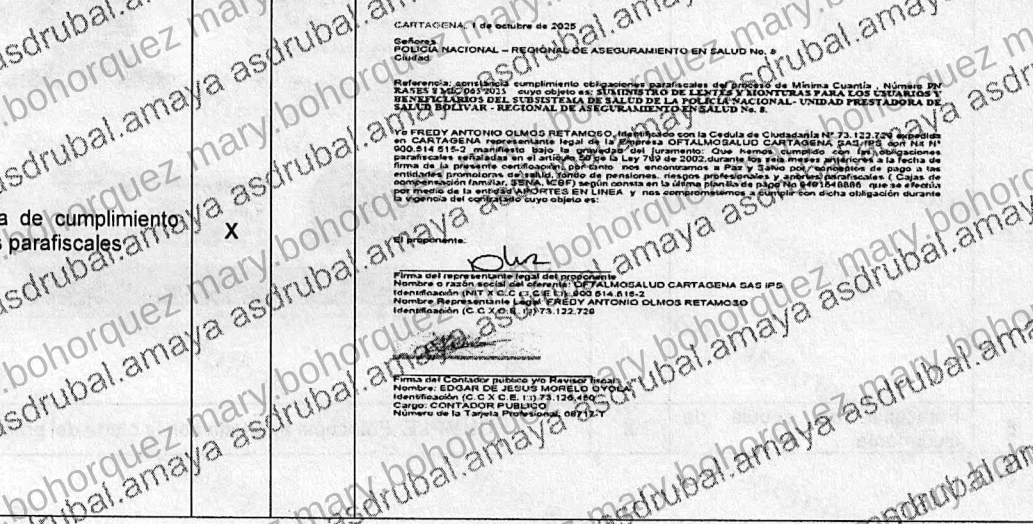
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

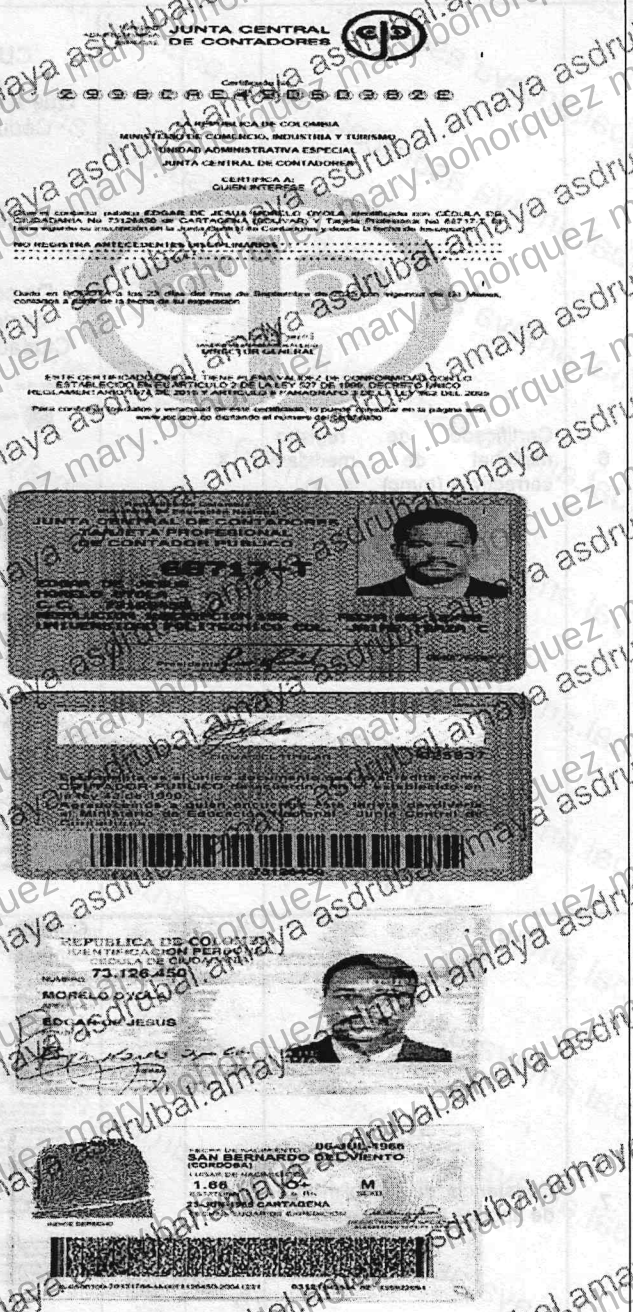
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modena. Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a Viernes 8:00 am a 11:00 pm y Sábados 8:00 am a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30562. (Bogotá)
Línea sin costo: 018000 910 112.
Correo: dijin.atencionciudadano@policia.gov.co

2181003-00
2181528325

6	Certificado de registro nacional de medidas correctivas (rnmc)	X	**CUMPLE:** La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/09/2025 06:23:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73122729** y Nombre: **FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO.** **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123886587**  25/9/25, 18:23 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/09/2025 06:22:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 73122729 y Nombre: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 123886587 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	X	**Cumple**: Aporta certificación firmada por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal:  CARTAGENA, 1 de octubre de 2025 Señores POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Ciudad. Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales de Proceso de Minima Cuantía - Número DV RAMES 9 MSC 0053 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. Yo FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 73.122.726 expedida en CARTAGENA representante legal de la Empresa OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS/IPS con Nit Nº 900.514 515-2 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por cinco nos encontramos a Paz y Salvo por aportantes de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No 640154 6886 que se efectuo por medio de la entidad APORTES EN LINEA y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: El proponente. Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente: OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS Identificación (NIT Y C.C C.E T.I) 900 514 515-2 Nombre Representante Legal: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO Identificación (C.C X C.E T.I) 73.122.726 Firma del Contador público y/o Revisor fiscal Nombre: EDGAR DE JESUS MORELO OYOLA Identificación (C.C X C.E T.I) 73.126.480 Cargo: CONTADOR PUBLICO Número de la Tarjeta Profesional: 68712-T

2187003-GS
2181528325

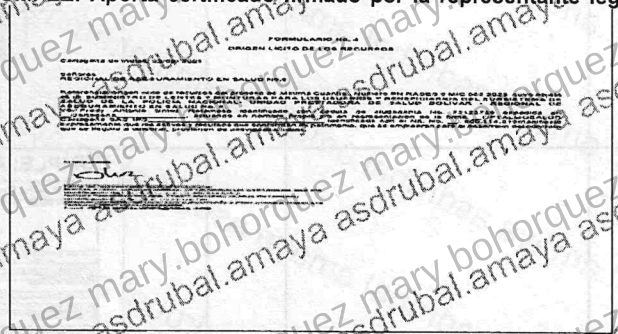
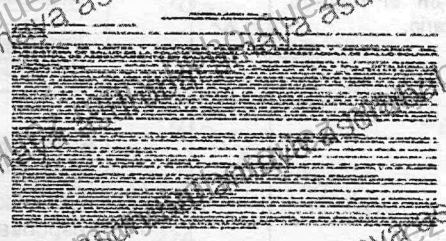
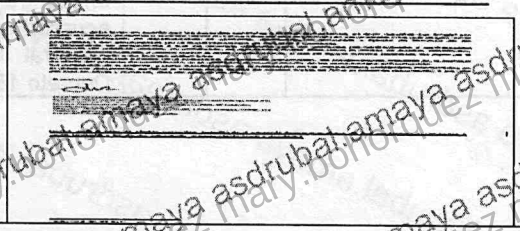
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía	X		**CUMPLE**: Fotocopia aportada con la oferta del proceso.



2181003-05
2181528325

				
9	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	X		**CUMPLE:** Aporta formulario de inscripción No 141198826156  **El RUT tiene vigencia indefinida** y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016

2181003436
2181528325

10	Certificado REDAM, suscrito por el oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.	X		**CUMPLE:** NO se encuentra Inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
11	Origen lícito de los recursos de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X		**CUMPLE: Aporta certificado firmado por la representante legal** 
12	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x		**CUMPLE: Aporta** formulario diligenciado y firmado por el representante legal  

2181003436
2181528325

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S.	NO	CUMPLE	**CUMPLE**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el proceso Mínima Cuantía PN MECAR UPRES MIC 065-2025 presentaron una (1) oferta, por lo anterior, se evalúo la oferta presentada, a su vez, se publicó informe preliminar para que los proponentes y demás interesados realizaran las observaciones que creyeran pertinentes.

Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, la sociedad OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S, presento documentos para subsanar la propuesta y, por lo tanto mediante la presente misiva, denominada Informe de evaluación definitivo, se da publicidad al resultado final de la totalidad de los documentos y por ende las conclusiones definitivas del Comité evaluador jurídico.

Que, siguiendo el orden de evaluación, una vez analizado la oferta presentada por OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S, Representada legalmente **por FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.122.729 de Cartagena, y teniendo en cuenta que se concediendo el termino para subsanar requisitos habilitantes, se evidencio en los documentos aportados, que la certificación de aportes parafiscales, **Cumple** con las condiciones exigidas en la invitación publica No. PN MECAR-UPRES MIC 065 2025, en consecuencia, esta oferta SE HABILITA en los aspectos jurídicos exigidos.

El presente informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Atentamente,
Atentamente,

CPS-WILMAR EMILIO POSADA SAAVEDRA
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS Wilmar Posada Saavedra
Abogado UPRES Bolívar
Fecha de elaboración: 02-10-2025
Ubicación: C:\mis documentos\Informes 2025

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2181528325

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
2181312113
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2025-/ /UPRES –GUPAS- 2.29

Cartagena de indias D.T. y C. 02 de octubre de 2025.

Señor teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida circunvalar # 45-124.
Soledad, Atlántico

Asunto: Evaluación técnica proceso mínima cuantía **PN RASES8 MIC 065 2025.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

OFERTA PRESENTADA: **OFTALMOLOGIA SAS IPS**

El comité técnico evaluador de acuerdo a la oferta recibida, procede a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012	X	
2	El oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*".	X	
3	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración	X	

GS-2025-015836-REGIONAL
GS-2025-082989-DEBOL

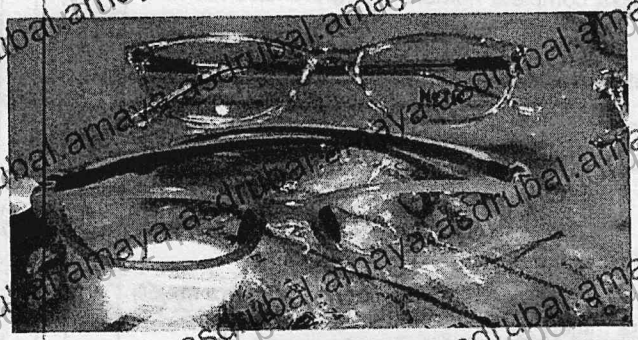
	"aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Asi mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
4	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. El responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 1134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).	X	
5	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá anexar junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas	X	
6	**COMPROMISO AMBIENTAL** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
7	**ADICIÓN DE SERVICIOS** en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o equipo interdisciplinarios profesional de la salud (eips), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X	
8	El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al supervisor y al líder de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud magdalena, informe de manera inmediata cuando este se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) • EN UN SETENTA POR CIENTO (70%), • Y EN UN NOVENTA POR CIENTO (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se provecte la elaboración del nuevo proceso. NOTA: el contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta mas del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	X	
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
10	**GARANTIA**		

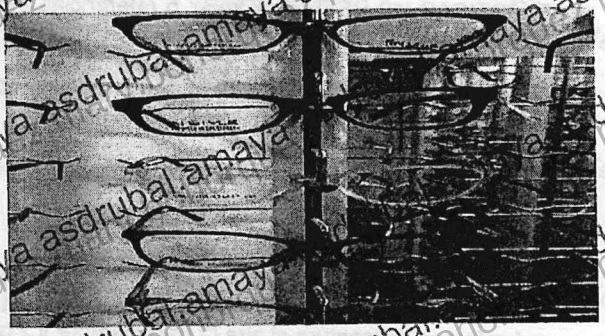
	El oferente otorgara para la calidad de la montura un año de garantía, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo adicional y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario		
11	**HORARIO DE ATENCION**: el oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
12	el oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato. CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS **BEBE**: el oferente debe presentar: ✓ PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. **NIÑOS**: el oferente debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: ✓ METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. ✓ METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. **ADOLESCENTES**: el oferente debe presentar 24 referencias: ○ PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. ○ METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. ○ METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer. **ADULTOS**: El oferente debe presentar 16 referencias ○ METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) ✓ METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente. NOTA: Para el cumplimiento del presente ITEM, el comité técnico realizará una visita con el de verificar las características técnicas de las mismas, por lo que el oferente deberá anexar junto con su propuesta ficha técnica de cada montura	x	
13	el oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador	x	
14	**ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato** el oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud no 8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **no continuara prestando los servicios objeto del contrato** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones serán asumidos por el contratista.	x	
15	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS** El oferente futuro contratista se obliga a cumplir con las siguientes características los materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas	x	

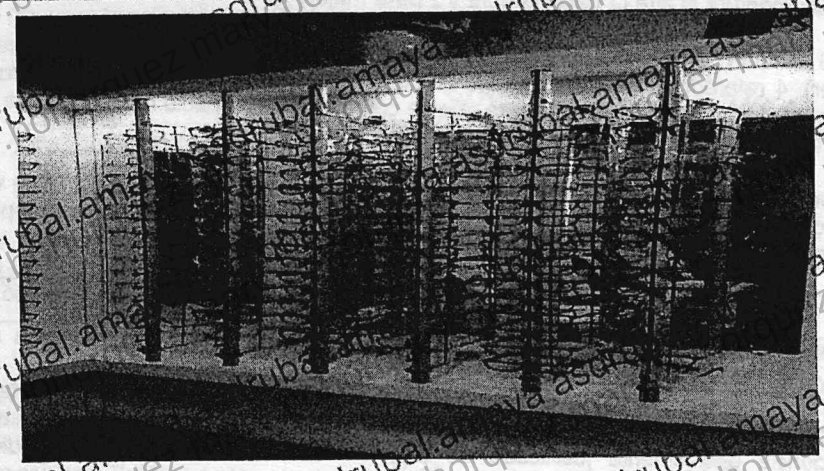
	inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas.		
16	El oferente debe entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, dentro de los 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.	x	
17	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al Anexo "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	x	
18	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	x	
19	El oferente deberá contar en el punto de atención con **01 ASESOR DE OPTICA**, para recepción de formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional. Así mismo estos deberán Recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlos a conocer al supervisor de manera inmediata	x	

Observaciones:

- Para el cumplimiento del ITEM 12 se realizo la visita a la entidad ubicada en el barrio Escallón Villa Centro Médico Los Ejecutivos Cl 31, con el fin de corroborar que el oferente cuente con el stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la Unidad, por consiguiente, se deja registro fotográfico.







2181528325

CONCLUSION:

Este comité técnico evaluador determina que una vez verificados los documentos aportados por la entidad, los cueles fueros requeridos en la evaluación inicial, por lo anterior la entidad oftalmosalud ips Cartagena cumple con las condiciones técnica existidas dentro de la invitación publica del presente proceso.

Atentamente,

Patrullero **STEVEN MAYCOL GUTIERREZ UTRIA**
Comité Técnico Evaluador.

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 6606
debol.upres-ajud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez